



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA



ORDEN DE PAGO N° 008633

Tesorero (a): Sandra Celine Perez

Cheque N° 1224

Paguese a: Constantino Pérez Manuel

Lps.: 5,000.00

La Cantidad en Letras: Cinco mil exactos

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	12	02	
Código	Código	Código	Código

Gastos Corrientes: _____

Gastos Inv. Social: _____

Gastos Deuda Publica: _____

G	SG	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
		23400	Mantenimiento y reparacion de Obras Civiles e instalaciones Varías	7,150.00
			Anticipo por Contrato de reparacion de Carreteras	
		202	Impuesto Sobre la Renta (2.5%)	2,150.00

IMPRESA TECNOPRINT S.R.L. 1503198006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-14-10500-32 del 6,901 al 9,400 Epub. 07/2015

Fecha: Yamaranguila, Intibucá 3 de Marzo del 2017



Alcalde(sa) Municipal
Firma y Sello



Tesorero (a)
Firma y Sello

Enc. de Presupuesto
Firma y Sello

Recibido por: Constantino Pérez

Identidad N°: 1016-1967-00243

Solvencia No: 585607

Original: Tesorería
Cc. Contabilidad
Cc. Auditoria



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.
TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 01224

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,

3 de marzo de 2017

PAGUESE A LA ORDEN DE: CONSTANTINO PEREZ MANUELES L. 5,000.00

LA SUMA DE: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS LEMPIRAS

Banco de Occidente, S.A.
11-301-000862-2

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

⑆01301079⑆00113010008622⑆00001224⑆

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE anticipo por contrato de construcción de vivienda del sr Basilio Rodriguez		
TOTAL Lps. →		5,000.00	5,000.00
CHEQUE No. 01224	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No. 1016196700243
		<i>Constantino Perez Manueles</i>	
		NOMBRE Y FIRMA	

Banco de Occidente, S.A. DE C.V. R.T.N. 007909068503 CERTIFICADO N° 827-14-0069-13 TEL: 2254-0884-517056-01-401151101778

En respuesta a la entrega de la siguiente documentación referente al oficio 02-5018

Oficina de Información Pública
Escribano comparente: Francisco Medina Gordo

ENTREGA DE DOCUMENTOS

30 de mayo 2018

ATCUTDIA MLIICISVIT DE YAMARANGUILA
KEBUBGICV DE HONDURAS





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **CONSTANTINO PEREZ MANUELES**, mayor de edad, casado, con Identidad No. **1016-1967-00243**, con solvencia municipal No.-585607, También vecino de Yamaranguila Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", en el Departamento de Intibucá, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** en el barrio San Buena Ventura, del Municipio de Yamaranguila

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Construcción de Vivienda del señor Bacilio Rodríguez en las comunidad de San Buena Ventura
- La vivienda es de 6 x 8 Mts cuadrados, paredes de Adobe, Techado de Modera y Zinc

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO. El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 1 mes del 22 de Febrero 2017 al 22 de Marzo del 2017 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **Diesisiete Mil Doscientos Lempiras Exactos (Lps. 17,200.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L 2,150.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Valor Neto a Pagar L.15,050.00**

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA**

MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario de siete treinta hasta las tres con treinta minutos y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD**.- Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas

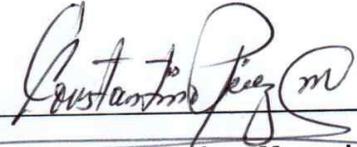
OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los Veintidós días del mes de Febrero del Año dos Mil Diesisiete .



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante


Constantino Pérez Manueles
Contratista

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

CONSTANTINO / PEREZ MANUELES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 19 SEPTIEMBRE 1967
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 27 AGOSTO 2013



1016-1967-00243

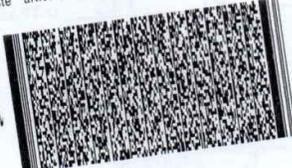


02203708-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

CONSTANTINO / PEREZ MANUELES

1016-1967-00243



ALCALDIA MUNICIPAL DE
YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR, Que el contribuyente
Constantino Perez Navoelles.

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 201... por lo que se le extiende esta Constancia de
Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 585607

Yamanguila Int. 19-01-17
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2017



Tecno Print, Tel. 2783-4232